



En Chihuahua, Chihuahua, a 08 de febrero del 2019.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Vialidad y Transporte, en atención al oficio No. SRIA/AT/546/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 que envía el Secretario del H. Ayuntamiento, en el cual se remite copia del Convenio de Coordinación para la Prestación de la Función de Vialidad y Tránsito entre Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua, en relación con la solicitud de autorización por parte del H. Ayuntamiento a fin de poder celebrar dicho Convenio, conforme lo establecido, y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:

Con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 4, 7, 15, 26, 81, 88 fracción II, 107 fracción VIII, 116, 117, 118 y 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- Que el Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio No. SRIA/AT/546/2018 de fecha 12 de diciembre del año 2018 turnó a la Comisión de Vialidad y Transporte, para su análisis y discusión la solicitud mencionada, a fin de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

2.- Para dar cumplimiento al encargo del turno referido, el día 21 de enero del año en curso, esta comisión inició los trabajos para analizar y discutir el contenido de la solicitud y determinar su procedencia, y con motivo de la importancia que representa la presente y atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para que el H. Ayuntamiento apruebe la celebración del Convenio de Coordinación en materia vialidad y tránsito entre Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua con el objeto de establecer las bases suficientes, aptas y necesarias para llevar a cabo la coordinación entre "LAS PARTES", y con ello "EL GOBIERNO" desempeñe de manera puntual, oportuna, organizada y eficiente la prestación de la función de Vialidad y Tránsito dentro de la circunscripción territorial que corresponde original y constitucionalmente a "EL MUNICIPIO", y concluido su análisis el día de hoy por los integrantes de la Comisión, tuvimos a bien emitir Dictamen tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los municipios

cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

II.- Que los representantes del municipio gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante Convenios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXXIX, 31 fracción IV y VI, 33 fracción IV, V y XIII, 60 fracción I, 63 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4º, 5º fracción I, 29 fracción I, II, XXV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

III.- Que con apego a lo que establece el Artículo 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 138 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; como el artículo 180 fracción I del Código Municipal vigente, el Municipio de Chihuahua tiene a su cargo la Función de Vialidad y Tránsito

IV.- Que de conformidad con el artículo 105 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 115 de la Constitución Federal, las plazas, calles, avenidas, paseos y parque públicos existentes en cada Municipio; son bienes de uso común y por lo tanto forman parte del Patrimonio Municipal.

V.- Que según lo establecido en el artículo 138 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y el 180 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que es competencia del Gobierno Municipal la Función de Vialidad y Tránsito, por lo que en congruencia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativo 5º de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, se prevé que cuando a juicio del H. Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado

para que éste, de manera directa, o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien, se preste, o se ejerza coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

En atención a los antecedentes de la solicitud, considerandos, y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - Se aprueba por unanimidad de los presentes, la autorización para que el Municipio de Chihuahua representado por la **MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE** celebren el Convenio de Coordinación para la Prestación de la Función de Vialidad y Tránsito con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer las bases suficientes, aptas y necesarias para llevar a cabo la coordinación entre las partes, y con ello el Gobierno desempeñe de manera puntual, oportuna, organizada y eficiente la prestación de la Función de Vialidad y Tránsito dentro de la circunscripción territorial que corresponde original y constitucionalmente a el Municipio.

Por lo que, en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua representado por la **MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE** para que celebren el Convenio de Coordinación para la Prestación de la Función de Vialidad y Tránsito con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer las bases suficientes, aptas y necesarias para llevar a cabo la coordinación entre las partes, y con ello el Gobierno desempeñe de manera puntual, oportuna, organizada y eficiente la prestación de la Función de Vialidad y Tránsito dentro de la circunscripción territorial que corresponde original y constitucionalmente a el Municipio, el cual se adjunta como anexo al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. - Remítase el presente acuerdo a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Chihuahua a los 13 días del mes de febrero del año 2019.

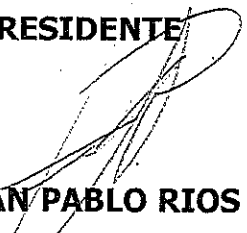
ATENTAMENTE

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:**



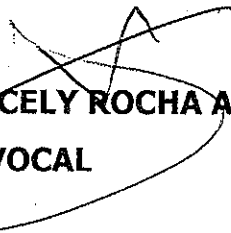
REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA

PRESIDENTE



REGIDOR JUAN PABLO RIOS PRIETO

SECRETARIO



REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA

VOCAL

"2019, Año Internacional de las Lenguas indígenas"

Las firmas que aparecen en la presente hoja corresponden al Dictamen emitido el día 08 de febrero del año 2019, mediante el cual se autoriza para que el Municipio de Chihuahua celebre el Convenio de Coordinación para la Prestación de la Función de Vialidad y Tránsito con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer las bases suficientes, aptas y necesarias para llevar a cabo la coordinación entre las partes, y con ello el Gobierno desempeñe de manera puntual, oportuna, organizada y eficiente la prestación de la Función de Vialidad y Tránsito dentro de la circunscripción territorial que corresponde original y constitucionalmente a el Municipio.